

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “MWCAPITAL AWARDS 2024-2025” PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202505/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **25 de febrero de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (83.719,90.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (69.190,00.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 25 de febrero de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 24 de marzo de 2025 a las 12:00h, tras la Resolución de ampliación de plazo acordada por el Órgano de Contratación de fecha 12 de marzo de 2025.

Segundo. En fecha **24 de marzo de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes:

1. TOWER BRIDGE, S.L.
2. 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.
3. PROJECT FOLDER, S.L.
4. MUT MARKETING, S.L.
5. SALES MARKETING CATALUNIA, S.L.

Tercero. En fecha **31 de marzo de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las cinco (5) ofertas concurrentes (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación de estas ofertantes por la Mesa de Contratación, se constató que todas las empresas concurrentes habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como, con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y las declaraciones responsables correspondientes, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las cinco (5) empresas de referencia.

Cuarto. El mismo **31 de marzo de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los cinco (5) ofertantes concurrentes y aceptados en esta fase, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 49 puntos.

Quinto. Una vez iniciado el análisis de las proposiciones concurrentes, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación advirtió que la propuesta técnica presentada por MUT MARKETING, S.L. hacía referencia a uno de los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática, incurriendo así en una contaminación de sobres al incluir información relativa al Sobre 3 y, vulnerando por tanto, el secreto de las ofertas y el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva, según lo establecido en el art. 17.3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Así, en fecha de **17 de abril de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los otros cuatro (4) referidos concurrentes a la licitación, esto es, TOWER BRIDGE, S.L.; 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.; PROJECT FOLDER, S.L; y SALES MARKETING CATALONIA, S.L.

La puntuación obtenida por los cuatro (4) ofertantes restantes fue la siguiente:

1. 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.: **35,80 puntos**
2. TOWER BRIDGE, S.L.: **25,45 puntos**
3. SALES MARKETING CATALONIA, S.L.: **17,50 puntos**
4. PROJECT FOLDER, S.L.: **15,05 puntos**

Sexto. En fecha de **22 de abril de 2025** se constituyó la Mesa de Contratación, quien acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cuatro (4) operadores económicos concurrentes y aceptados en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Así también, la Mesa de Contratación advirtió que la puntuación obtenida por dos (2) de ellas, esto es, PROJECT FOLDER, S.L. y SALES MARKETING CATALONIA, S.L. no habían superado el umbral mínimo de calidad establecido en 24,5 puntos en esta fase del procedimiento, según el art. 19.3 del Pliego de Cláusulas Particulares. En consonancia, acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de PROJECT FOLDER, S.L., SALES MARKETING CATALONIA, S.L. así como de MUT MARKETING, S.L. del procedimiento de licitación.

Séptimo. En fecha de **23 de abril de 2025**, el Órgano de Contratación acordó (i) la exclusión de MUT MARKETING, S.L. por haber vulnerado el principio de secreto de las ofertas y de trato igualitario de los licitadores, dado que la empresa había anticipado información sobre su compromiso con las prácticas sostenibles en la producción y organización de eventos al aportar dos de los certificados reconocidos, que eran objeto de valoración en el Sobre 3; y (ii) la exclusión de PROJECT FOLDER, S.L. y SALES MARKETING CATALONIA, S.L. por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en las propuestas técnicas presentadas (esto es, 24,5 puntos), que estaban sujetas a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor.

Octavo. El mismo día **23 de abril de 2025** se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de los dos (2) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L. y TOWER BRIDGE, S.L.)

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
TOWER BRIDGE, S.L.	62.271,00.-€	13.076,91.-€	75.347,91.-€
21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.	64.500,00.-€	13.545,00.- €	78.045,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

TOWER BRIDGE, S.L.

- Se comprometió al uso de materiales reciclados, reutilizables o compostables en elementos de decoración, señalética y demás materiales necesarios. Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió al uso de estrategias de gestión de los recursos antes, durante y después de la Ceremonia a nivel de eficiencia energética. Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió a la presentación e implementación de un plan de reducción y compensación de las emisiones asociadas a la Ceremonia, como mínimo, quince (15) días naturales antes del inicio de la misma. Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió a implementar un sistema de métricas y KPIs en materia de sostenibilidad que permitan medir el impacto de la Ceremonia durante su celebración, así como su comunicación posterior (métricas sociales, ambientales o económicas, entre otras). Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió a ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes veganos, vegetarianos y con principales alérgenos. Se le otorgaron cuatro (4) puntos en este apartado.
- Se comprometió a presentar un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios, así como de su entrega e implementación. Se le otorgaron dos (2) puntos en este apartado.
- Se comprometió presentar un plan de gestión de residuos de excedentes de la producción, así como de su entrega e implementación. Se le otorgaron dos (2) puntos en este apartado.
- Acreditó disponer de uno o más certificados de sostenibilidad que demuestren el compromiso con las prácticas sostenibles en la producción y organización de eventos, con el objetivo de reducir el impacto ambiental y maximizar el impacto social positivo, en línea con el posicionamiento de los MWCAPITAL AWARDS. Se le otorgaron cuatro (4) puntos en este apartado.

21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.

- Se comprometió al uso de materiales reciclados, reutilizables o compostables en elementos de decoración, señalética y demás materiales necesarios. Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió al uso de estrategias de gestión de los recursos antes, durante y después de la Ceremonia a nivel de eficiencia energética. Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió a la presentación e implementación de un plan de reducción y compensación de las emisiones asociadas a la Ceremonia, como mínimo, quince (15) días naturales antes del inicio de la misma. Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió a implementar un sistema de métricas y KPIs en materia de sostenibilidad que permitan medir el impacto de la Ceremonia durante su celebración, así como su comunicación posterior (métricas sociales, ambientales o económicas, entre otras). Se le otorgó un (1) punto en este apartado.
- Se comprometió a ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes veganos, vegetarianos y con principales alérgenos. Se le otorgaron cuatro (4) puntos en este apartado.
- Se comprometió a presentar un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios, así como de su entrega e implementación. Se le otorgaron dos (2) puntos en este apartado.
- Se comprometió a presentar un plan de gestión de residuos de excedentes de la producción, así como de su entrega e implementación. Se le otorgaron dos (2) puntos en este apartado.
- Acreditó disponer de uno o más certificados de sostenibilidad que demuestren el compromiso con las prácticas sostenibles en la producción y organización de eventos, con el objetivo de reducir el impacto ambiental y maximizar el impacto social positivo, en línea con el posicionamiento de los MWCAPITAL AWARDS. Se le otorgaron cuatro (4) puntos en este apartado.

Noveno. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los dos (2) ofertantes admitidos en el procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

- TOWER BRIDGE, S.L.: **51 puntos**
- 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L: **39,72 puntos**

Vista la puntuación obtenida por las dos (2) empresas en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	TOWER BRIDGE, S.L.	25,45	51	76,45
2	21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.	35,80	39,72	75,52

Décimo. En fecha también de **23 de abril de 2025** la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la prestación de un “*Servicio de diseño, conceptualización, producción, ejecución y otros servicios asociados de la ceremonia de entrega de los premios “MWCAPITAL AWARDS 2024-2025” para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F202505/S) en favor de la entidad **TOWER BRIDGE, S.L.**, por un total de **76,45 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el Órgano de Contratación en fecha de **24 de abril de 2025**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Undécimo. El operador económico **TOWER BRIDGE, S.L.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **24 de abril de 2025**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.

IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato para la prestación del “*Servicio de diseño, conceptualización, producción, ejecución y otros servicios asociados de la ceremonia de entrega de los premios “MWCAPITAL AWARDS 2024-2025” para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F202505/S), a favor de **TOWER BRIDGE, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (62.271,00.-€)**, IVA excluido.

Segundo. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, formalizar el contrato no más tarde de los quince (15) días hábiles a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44.6 de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso de alzada impropiado ante el órgano de contratación.

En Barcelona, a 29 de abril de 2025

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION